



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0229-2021-A/MDA

Asia, 24 de Noviembre del 2021



VISTO:

Informe N° 884-2021-GDIS/MDA, de fecha 17 de Noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 751-2021-GDIS/MDA, de fecha 19 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 058-2021-SGPV/MDA, de fecha 14 de Octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el numeral 2.2 del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, los Agentes Municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-A/MDA, de fecha 14 de marzo del 2013, se aprueba la creación de Agencias Municipales en los Centros Poblados y Anexos del Distrito de Asia-Cañete;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-A/MDA, de fecha 27 de agosto del 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales del Distrito de Asia-Cañete;



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





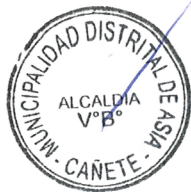
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0229-2021-A/MDA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-A/MDA, de fecha 27 de agosto del 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales del Distrito de Asia-Cañete;



Que, mediante Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-A/MDA indica que: *"El Agente Municipal es el representante Legal del Alcalde Distrital en su Anexo, designado por la Municipalidad, como persona de confianza, mediante Resolución de Alcaldía"*;

Que, mediante Informe N° 884-2021-GDIS/MDA, de fecha 17 de Noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sugiere renovar provisionalmente al Agente Municipal del Anexo La Joya del Distrito de Asia.

Que, mediante Informe N° 058-2021-SGPV/MDA, de fecha 14 de Octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, remite la propuesta de renovar provisionalmente al Agente Municipal del Anexo La Joya del Distrito de Asia; proponiendo a la siguiente persona:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ANEXO
01	ACUÑA CHUMPITAZ JHONY JAVIER	46314948	LA JOYA

Que, mediante Informe N° 751-2021-GDIS/MDA, de fecha 19 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa la propuesta de renovar provisionalmente al Agente Municipal del Anexo La Joya del Distrito de Asia, siendo la propuesta del nuevo Agente Municipal :

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ANEXO
01	ACUÑA CHUMPITAZ JHONY JAVIER	46314948	LA JOYA

Que, estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Secretaría General, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR PROVISIONALMENTE AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO LA JOYA DEL DISTRITO DE ASIA, Provincia de Cañete-Lima, conforme a la propuesta del nuevo Agente Municipal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ANEXO
01	ACUÑA CHUMPITAZ JHONY JAVIER	46314948	LA JOYA

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0229-2021-A/MDA

el mismo que se efectivizara a partir de la fecha hasta que se implemente los dispositivos legales pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a las diferentes instancias que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Asia, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

